

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Edificios y Obras

Anuncio

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 30 de junio de 1967, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la planta quinta (Edificios y Obras) para la adjudicación de las obras de urbanización de patio y reforma de la entrada del Instituto Nacional de Enseñanza Media Alfonso II de Oviedo.

Presupuesto de contrata, pesetas 1.452.952.62. Fianza provisional, pesetas 29.059,05.

El plazo de presentación de proposiciones comienza el día 29 de mayo y terminará el 22 de junio. La documentación, cuyo detalle se especifica en los Pliegos de condiciones de cada obra, será presentada en el Registro General del Departamento durante las horas hábiles.

El proyecto completo, Pliego de condiciones y demás documentación necesaria estará de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras, de las diez a las trece horas, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

No se admitirá la presentación de aval bancario ni depósito en metálico ante la Mesa.

Madrid, 13 de mayo de 1967.—El Subsecretario.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la, de, número, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día..... y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, en, provincia de, cree que se encuentra

en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá con la rebaja de (en letra) por ciento equivalente a (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad y que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Autorizado por la Superioridad, con esta fecha me ausento de la provincia, sustituyéndome en el cargo el Secretario General del Gobierno Civil, Ilustrísimo señor don Santiago Fontanes Baena, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 22 de mayo de 1967.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

—:—

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Edicto

En virtud de orden de la Superioridad, esta Junta Provincial, instruye expediente de modificación de fines

de la Fundación Benéfico- Docente "Colegio de la Encarnación", instituida en Llanes por don Faustino Sobrino Díaz, y cuya modificación habrá de consistir en destinar las rentas del capital fundacional a la concesión de becas y ayudas a alumnos de segunda enseñanza.

Lo que se hace público para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 en relación con el artículo 54 de la misma disposición, todos los directamente interesados en la Fundación, comparezcan personalmente o por escrito ante la Secretaría de esta Junta, donde se encuentra el expediente para su examen, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto, en este periódico oficial.

Oviedo, 20 de mayo de 1967.—El Vicepresidente de la Junta, Sabino Fernández Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Artiñano Cantero, nacido en Logroño el 31 de enero de 1909, hijo de Francisco y de Isabel, el que se ausentó de su domicilio en el mes de diciembre de 1952, sin que se volviera a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.038 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a fin de que las personas afectadas por el expediente puedan comparecer ante

este Juzgado dentro del término de quince días.

Gijón, veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

2—2

—:—

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que el día nueve de junio próximo y hora de las doce, se celebrará en este Juzgado primera subasta de los bienes embargados a don Joaquín Faniul Cima, vecino de Gijón, Prolongación de Sanz Crespo, sin número, en juicio ejecutivo número 66 de 1967, promovido por Hierros del Cantábrico, S. A., con las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo de subasta el de la tasación.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo mencionado, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Los bienes se hallan depositados en doña María Consuelo Fornallera, empleada del demandado.

Bienes objeto de subasta

Una máquina de escribir Hispano Olivetti, modelo Lexicón 80, valorada en 5.000 pesetas.

Una sumadora, restadora, multiplicadora y divisora, marca Divisuma, Olivetti, eléctrica, valorada en 6.500 pesetas.

Un torno de 2 metros de largo, motor eléctrico de 3 H. P., marca Mateu, valorado en 90.000 pesetas.

Un torno marca C.E.M., de un metro de largo, altura 2,30, motor eléctrico de 2 H. P., marca Lancar, valorado en 30.000 pesetas.

Importa el total de la valoración la suma de ciento treinta y un mil quinientas pesetas.

Dado en Gijón a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

—:—

DE POLA DE LAVIANA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.^a Instancia, en funciones del partido judicial de Pola de Laviana, en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Pedro Rodríguez García Ciaño, en nombre de doña Araceli Fabián Muñiz, mayor de edad, viuda, labores, vecina de Gijón, contra don Manue', don Luis, doña Maruja o doña María, doña Francisca y doña Eloina Lombardia García, esta última asistida de su esposo don Daniel Fernández, y contra los demás herederos desconocidos de don Manuel Lombardia González, y contra su herencia vacante, en reclamación de 93.823 pesetas, se acordó emplazar por medio de la presente a todas las demás personas que fuesen herederos de don Manuel Lombardia González, o tengan interés en su herencia vacante, desconocidas e inciertas, para que en término de nueve días comparezcan en forma legal en dichos autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declaradas en rebeldía, parándose el perjuicio a que haya lugar en derecho, obrando a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos acompañados.

Dado en Pola de Laviana, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José Hernández Galán.

—:—

DE TINEO

Edicto

Don Miguel Mon Mora, Juez sustituto en funciones por vacante del Juzgado municipal de Tineo, Provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en providencia de hoy, dictada en trámite de ejecución de sentencia recaída en proceso civil de cognición núm. 30 del pasado año, seguido ante este Juzgado por Electrofil de Gijón, S.A., representada por el Procurador de esta villa, don Estanislao Menéndez de Llano Fernández, contra don Edelmiro Pérez Rodríguez, mayor de edad, casado, del comercio, y vecino de Bárzana del Monasterio, (Tineo), sobre reclamación de cantidad, acordé sacar a pú-

blica subasta el bien que se dirá y bajo las siguientes condiciones.

a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

b) Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Para tomar parte en la subasta, con excepción del ejecutante, deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público correspondiente, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor pericial (ciento diez mil pesetas) de lo que es objeto de la misma y que le sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

ch) No se ha suplido la falta de títulos que se da.

d) El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de junio próximo a las once horas.

e) Es objeto de subasta: Un edificio compuesto de planta baja, dos pisos altos y desván, de ochenta y ocho metros cuadrados, construido de ladrillo, sin calear ni lucir sus interiores y exteriores, distribuido solo el primer piso, sito en Bárzana de Monasterio, de este concejo, con su solar, valorado en ciento diez mil pesetas.

Tineo a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— Miguel Mon Mora.— El Secretario, Severino Martínez Armada.

—:—

DE REINOSA

Don Valentín Pérez Fernández-Viña, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber. Que en este Juzgado, se diligencia orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, de la causa número 55-1964, sobre imprudencia con daños, contra Ramón Prieto Hidalgo, el que fue condenado por sentencia dictada en mentada causa por la Ilma. Audiencia Provincial, a que indemnice a los perjudicados en aquellas sumas determinadas y entre ellos, se encuentra don Eloy Manuel Riesco Alvarez, vecino que fue de Pimiango del Distrito de Ribadedeva (Oviedo), cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, y por medio del presente, se le hace saber que fueron anunciados en subasta los bienes embargados al penado y las tres celebradas quedaron desiertas. Lo que se le hace saber por medio del presente edicto para que tenga conocimiento de ello y pueda accionar en la forma que la Ley le conceda.

Dado en Reinosa, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Valentín Pérez Fernández-Viña.— El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

COLEGIO DEL CRISTO DE LAS CADENAS

Habiéndose incoado expediente de adopción plena a favor del menor procedente de este Colegio Provincial, Jorge Pérez Silva, nacido en Oviedo el día 10 de mayo de 1960, e ingresado en esta institución el 15 de los mismos, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 176-2.º del Código Civil, por el presente se requiere a don José Pérez y a doña Carmen Silva Fernández y a quienes acrediten ser los más próximos parientes del menor, para que se personen en la Dirección del mencionado Colegio Provincial, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, a 18 de mayo de 1967.— El Instructor del expediente.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que los artículos de consumo que en esta provincia tienen fijado precio tope de venta al público:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kg.
Arroz clase primera, 13,20 pesetas kg.

Azucar 15,50 pesetas kg.

Aceite de soja envasado, 22,00 pesetas litro.

Con arreglo a lo dispuesto por la Circular 12/66, los precios de protección al consumo de los aceites restantes, son los siguientes:

Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.

Aceite de girasol, 27 pesetas litro.

Aceite de algodón, 26 pesetas litro.

Aceite de cártamo, 26 pesetas litro.

Aceite de colza, 26 pesetas litro.

Aceite de orujo, 26 pesetas litro.

Café extranjero:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.

Torrefacto, 153 pesetas kg.

Clase corriente, tostado, 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg.

Africano: Tostado, 119 pesetas kg.
Torrefacto, 112 pesetas kg.

Café español:

Clase Duboski, tostado, 126 pesetas kg.

Torrefacto, 117 pesetas kg.
Robusta tostado, 119 pesetas kg.
Torrefacto, 112 pesetas kg.
Liberia tostado, 117 pesetas kg.
Torrefacto, 109 pesetas kg.

Carne congelada de vacuno:

Clase 1.^a, 79 pesetas kg.

Clase 2.^a, 56 pesetas kg.

Clase 3.^a, 28 pesetas kg.

Carne fresca de vacuno:

De ternera:

Clase 1.^a, 160 pesetas kg.

Clase 2.^a, 110 pesetas kg.

Clase 3.^a, 70 pesetas kg.

Vacuno menor:

Clase 1.^a, 120 pesetas kg.

Clase 2.^a, 85 pesetas kg.

Clase 3.^a, 50 pesetas kg.

Pescados congelados:

Merluza de más de 2,400 por pieza, 40 pesetas kg.

Merluza de más de 2,400 kgs. troceada, centro, 48 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 por pieza, 37 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 kgs. troceada, centro, 44 pesetas kg.

Pescadilla de 0,800 a 1,500 kgs. por pieza, 34 pesetas kg.

Pescadilla de 0,500 a 0,800 kgs. por pieza, 32 pesetas kg.

Pescadilla de 0,250 a 0,500 kgs. por pieza, 30 pesetas kg.

Pescadilla con cabeza de 0,500 kg. por pieza, 19 pesetas kg.

Carne fresca de cerdo:

Lomo con hueso, 140 pesetas kg.

Cabecera de lomo, 60 pesetas kg.

Costilla, 60 pesetas kg.

Uñas, 36 pesetas kg.

Lacones, 65 pesetas kg.

Jamones con hueso y tocino, 75 pesetas kg.

Paletilla con hueso, 70 pesetas kg.

Tocino, 10 pesetas kg.

Pancera, 40 pesetas kg.

Recortes, 7 pesetas kg.

Oviedo, 17 de mayo de 1967.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

SERVICIO HIDROLOGICO FORESTAL DE ASTURIAS

Subasta para el aprovechamiento extraordinario de maderas procedentes de incendio.

Corrección de errores

Habiéndose observado un error en el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 112 de fecha 16 del actual mes de mayo, a con-

tinuación se inserta la rectificación correspondiente:

Monte "Bufarán, Mariqueta, Argamones y Villamarín".

Donde dice:

Lo constituyen 2.682 pies de P. insignis con 269 m.c. de madera delgada y 82 m.c. de madera de aserrío, así como la corta de todos los pies maderables.

Debe decir:

Lo constituyen 2.682 pies de P. insignis con 269 m.c. de madera delgada y 82 m.c. de madera de aserrío, así como la corta de todos los pies no maderables.

Oviedo, 18 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Jaime Vigón.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

Referencia: Convenios

Expediente. 21/66

Habiéndose observado ciertos errores, una vez publicada la Norma de Obligado Cumplimiento para la Empresa "Astur Belga de Minas", en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 9 de los corrientes, esta Delegación en uso de las facultades que le confiere el artículo 111, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en orden a la rectificación de errores materiales.

Acuerda: Aclarar la Norma de Obligado Cumplimiento de 26 de abril de 1967 de la Empresa "Astur Belga de Minas", en los siguientes extremos:

Horneros: Ha de incluirse en la suma total de percepciones el Plus de toxicidad, que importa 20,30 pesetas, que sumadas a las restantes percepciones del cuadro anexo a la misma hacen un total de 304,39 pesetas.

Entibadores: La suma total de las cantidades que se hacen figurar en el cuadro de percepciones de dicha Norma es de 294,28 pesetas.

Oviedo, 11 de mayo de 1967.—El Delegado de Trabajo.

—:—

Referencia: Convenios.

Expediente: 31-66.

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical del Grupo de Fabricantes de Sidra Achampanada, del Sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas de ámbito provincial, y

Resultando: Que iniciadas las deliberaciones el día 14 de octubre de 1966, se celebraron cuatro sesiones

más en los días 25 de octubre, 2 y 4 de noviembre y 7 de diciembre de 1966, sin que se consiguiese llegar a acuerdo, por lo que el Delegado Provincial de Sindicatos remitió las actuaciones a esta Delegación de Trabajo a los efectos prevenidos en el artículo 16 del Reglamento de 22 de julio de 1958, proponiendo el dictado de Norma de Obligado Cumplimiento.

Resultando: Que designados como asesores los integrantes de la Comisión Deliberadora, se procedió a su convocatoria y reunión para tratar de conciliar sus posiciones y obtener los asesoramientos precisos sin que tampoco en tal trámite se llegase a total acuerdo.

Resultando: Que se han cumplido los trámites establecidos.

Considerando: Que, agotadas las posibilidades de llegar a convenio, debe de acuerdo con lo previsto en la Ley de 24 de abril, Reglamento de 22 de julio de 1958, y Orden de 26 de diciembre de 1962, dictarse una Norma específica de Obligado Cumplimiento, que venga a regular aquellas cuestiones fundamentales objeto de las discrepancias entre partes.

Considerando: Que hay que estimar que de las cuestiones planteadas, la primordial es la referente a retribuciones y sobre ella, deberán decidir la Norma, teniendo en cuenta tanto la concreta aspiración de los trabajadores en los que al cálculo de la antigüedad se refiere, como las diferencias que ello engendraría en los costos de fabricación de las diversas empresas afectadas.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación así como lo actuado en el Convenio.

Acuerdo: Imponer como Norma de Obligado Cumplimiento para las Empresas del Grupo de Fabricantes de Sidra Achampanada, del Sindicato Provincial de la Vid, Cervezas y Bebidas, y sus trabajadores las regulaciones siguientes:

1.^a—Con efectos de 1 de mayo de 1967 y hasta el 30 de junio de 1967, se establece un complemento salarial de diecisiete pesetas con veinte céntimos, en el que se considerará incluido el cálculo de la antigüedad sobre 72 pesetas.

2.^a—Desde el 1 de julio de 1967, hasta el 30 de junio de 1968, el complemento en el salario será de veinticuatro pesetas con cuarenta céntimos, considerándose incluido en el mismo el cálculo de la antigüedad sobre 84 pesetas.

3.^a—En cuanto no resulte expresamente modificado por las regulaciones de esta Norma, se considera prorrogado hasta 30 de junio de 1968, la vigencia de los pactos del Convenio anterior.

Notifíquese a la Delegación Provincial de Sindicatos, para su conocimiento y notificación a las partes, al propio tiempo que se ordena su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 17 de mayo de 1967.—El Delegado de Trabajo.

SINDICATO PROVINCIAL DE GANADERIA

En cumplimiento del acuerdo tomado en la Asamblea General extraordinaria del Grupo Provincial de Castradores de Ganados, celebrada el día 11 de febrero de 1967, se relaciona a continuación los nombres y apellidos de los miembros del mismo y las zonas en que cada uno habrá de ejercer su profesión, ajustándose a las normas que la regulan y a los acuerdos adoptados:

Juan Bautista Díaz Alonso, Colunga, Caravia, Gijón y Villaviciosa.

Teófilo Fernández Sánchez, Bimenes, Cabranes, Cangas de Onís, Nava, Parres, Piloña Ribadesella y Sariego.

Celestino de la Fuente García, Salas, Luarca y Cudillero.

Pedro García Alonso, Degaña y Cangas del Narcea.

Pelayo García Cernuda, Cudillero, Luarca y Navia.

Eusebio García Viña, Peñamellera Alta y Baja.

Abelardo Linares Linares, Ribadedeva.

José María Pereira Villar, Castropol, Tapia de Casariego, El Franco, Vegadeo, Boal, San Tirso de Abres, Taramundi, Santa Eulalia, San Martín y Villanueva de Oscos.

Andrés Prieto Alonso, Cangas de Onís, Onís, Ribadedeva, Ponga y Amieva.

Francisco Rodríguez Álvarez, Tineo, Navia y Villayón.

Joaquín Rodríguez Rodríguez, Mieres, Morcín, Las Regueras y Riosa, y Soto de Ribera.

Ramiro Rodríguez Rodríguez, Avilés, Carreño, Corvera, Llanera, Somiedo, Teverga, y Belmonte de Miranda.

José María Rubio Fernández, Salas, Tineo y Pola de Allande.

José Sierra López, Grado, Las Regueras, Castrillón, Yernes y Tameza, Faustino Velasco García, Belmonte de Miranda, Somiedo y Tineo.

Antonio Membiela Pérez, Cangas del Narcea, Tineo y Pola de Allande.

Nota: En los Municipios de Illano, Gozón, Grandas de Salime, Ibias, Oviedo, Pesoz, Noreña, Langreo, Sie-

ro, Coaña, Muros de Nalón y Ribera de Arriba, actuarán indistintamente los castradores indicados en la presente relación.

Oviedo, 20 de mayo de 1967.—El Presidente del Sindicato Provincial.

ORGANIZACION SINDICAL DE OVIEDO

Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

Anuncio concurso-público

La Delegación Provincial de Sindicatos de Oviedo (Obra Sindical del Hogar y Arquitectura), convoca concurso público para la adjudicación de ocho locales comerciales del Grupo 4.103 "Vázquez de Mella", de Oviedo.

El concurso se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Orden de Servicio número 336, de la Organización Sindical, de fecha 24 de julio de 1962, publicada en el BOLETIN de la misma Organización Sindical número 732 de 7 de agosto de 1962, y que se encuentra expuesto en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, situada en la calle Llamague, 2, bajo (Frente a la Facultad de Ciencias), donde con las demás bases de la convocatoria se halla a disposición de los licitadores en días hábiles y horas de 9,30 a 14, durante los veinte días hábiles siguientes a la fecha de este BOLETIN OFICIAL.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al Concurso público, se admitirán en la Delegación Provincial de Sindicatos, durante los veinte días (20) hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si este fuera festivo, al día siguiente.

El acto público de la apertura de los Pliegos que contengan las proposiciones presentadas, tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión.

El importe del presente anuncio y los que se inserten en la Prensa o en cualquier otro medio de difusión que se utilice, así como la minuta de honorarios que se devenguen por el Notario autorizantes del acta del concurso, correrán a cargo de los adjudicatarios, entre los que se prorrateará el total importe en proporción directa a la cuantía de las primas de adjudicación ofrecida.

Oviedo a 15 de mayo de 1967.—El Delegado Provincial de Sindicatos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

Anuncios

En ejecución de acuerdo plenario de nueve de los corrientes, se aprobaron los pliegos de condiciones para la adquisición de una máquina compuesta de pala cargadora y retro-excavadora.

Se hace público que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, advirtiéndose que, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán ser examinados en la Secretaría y presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 17 de mayo de 1967.—El Alcalde.

Se hace público para conocimiento general que el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento acordó la cesión en propiedad de la finca denominada Palacio de Camposagrado, al Ministerio de Educación y Ciencia, a fines de enseñanza.

Puede examinarse el expediente de su razón en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 17 de mayo de 1967.—El Alcalde.

Por acuerdo Plenario del día nueve de los corrientes, se aprobó la permuta de fincas de propiedad municipal con otras del dominio de la Renfe, afectadas por el proyecto de construcción de la carretera de Ablaña.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo examinarse el expediente de su razón en la Secretaría General, durante el plazo de quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante el mismo, presentar las reclamaciones pertinentes.

Mieres, 18 de mayo de 1967.—El Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales y en ejecución de acuerdo plenario se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras del proyecto de rectificación de cierres y construcción de aceras en fincas propiedad de los señores herederos de don José Sela en términos de Santullano.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo ser examinados y presentar reclamaciones en el plazo de ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 18 de mayo de 1967.—El Alcalde.

En ejecución de acuerdo plenario de nueve de los corrientes, en el que se aprobó el proyecto de rectificación de cierres en la finca de los señores herederos de don José Sela y Sela, y construcción de aceras, y de conformidad con lo establecido en el artículo 452 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 30 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que en la Secretaría General se halla de manifiesto el expediente de contribuciones especiales confeccionado en razón de las expresadas obras durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, siguientes al de la terminación de los citados quince días podrán presentar los afectados, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mieres, 18 de mayo de 1967.—El Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y ejecución de acuerdo plenario se aprobaron los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras del proyecto de ampliación del Cementerio de Ujo.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo examinarse en la Secretaría General y presentar reclamaciones durante el plazo de ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 18 de mayo de 1967.—El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día do-

ce de los corrientes, el expediente número uno de suplemento y habilitación de créditos, sin transferencia, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones pertinentes a tenor de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Muros de Nalón, 15 de mayo de 1967.—El Alcalde.

DE NAVA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril próximo pasado, expediente número uno de suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito dentro del ejercicio ordinario y con cargo al superávit de liquidación resultante en 1966, se halla expuesto al público en la Secretaría - Intervención del Ayuntamiento por espacio de quince días, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 691, de la Ley de Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Nava, 16 de mayo de 1967.—El Alcalde.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Tirso de Abres a 17 de mayo de 1967.—El Alcalde.

DE SIERO

Edicto

Rendidas por la Alcaldía las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al pasado ejercicio económico de 1966, e informadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, se hace público que dichas Cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más,

se admitirán los reparos u observaciones que se estimen convenientes en la forma que establece la Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias.

Pola de Siero, 17 de mayo de 1967.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse, los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA GONZALEZ, José Luis, de 29 años de edad, hijo de Luis y de María del Carmen, sin profesión, natural y vecino de Gijón, y que, al parecer, se encuentra actualmente en Francia, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de León, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión para cumplir el arresto sustitutorio correspondiente por impago de la multa de veinte mil pesetas que le fue impuesta en sentencia dictada por la Audiencia de esta capital en diligencias preparatorias número 52 de 1966, sobre conducción culposa, a razón de un día de prisión por cada ciento sesenta pesetas.

ALVAREZ BRAÑA, José, hijo de Cesáreo y de Leonides, natural de Santander, provincia de idem, de 26 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,784 m., alistado por el Ayuntamiento de Mieres, con el número 21R.196, domiciliado últimamente en Burgos, camino de la Vega núm. 10 - 1.º izquierda, Gamonal, Barriada de la Inmaculada, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días, en el Juzgado Militar Permanente de la Sexta Región Militar (Burgos), ante el Juez Instructor don Inocencio Páramo Ortiz, con destino en el citado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.